

EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE CONTEXTOS VULNERABLES: RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN LA IDENTIFICACIÓN DE DESAPARECIDOS Y LA GESTIÓN DE FRONTERAS

THE IMPACT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE ON THE PROTECTION OF HUMAN RIGHTS IN VULNERABLE CONTEXTS: RISKS AND OPPORTUNITIES IN THE IDENTIFICATION OF THE DISAPPEARED AND BORDER MANAGEMENT

ROMERA MEJÍAS, Daniel

Doctor investigador en el departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla
<https://orcid.org/0009-0008-8284-4851>

Correspondence:
dromera@us.es

Received:
14.09.2025

Accepted:
4.12.2025

How to cite this paper

Romera Mejías, D. (2025) El impacto de la inteligencia artificial en la protección de los derechos humanos dentro de contextos vulnerables: riesgos y oportunidades en la identificación de desaparecidos y la gestión de fronteras, *Spanish Journal of Legislative Studies*. (7), p. 191-xxx DOI: <https://www.doi.org/10.21134/y3pf2245>

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN; II. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL; 1.- Identificación de víctimas y perpetradores; 2.- Retos jurídicos y éticos y oportunidades en la construcción de memoria democrática; III. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN MIGRATORIA; 1.- Control fronterizo y evaluación de solicitantes de asilo; 2.- Vacíos regulatorios, potencial humanitario y buenas prácticas del uso de la ia en la gestión migratoria; IV. CONCLUSIONES.

SUMMARY

I. INTRODUCTION; II. ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN TRANSITIONAL JUSTICE; 1. Identification of Victims and Perpetrators; 2. Legal and Ethical Challenges and Opportunities in Building Democratic Memory; III. ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN MIGRATION MANAGEMENT; 1. Border Control and Asylum Seeker Assessment; 2. Regulatory Gaps, Humanitarian Potential, and Best Practices in the Use of AI in Migration Management; IV. CONCLUSIONS.

RESUMEN

Este artículo examina cómo la inteligencia artificial (IA) incide en la protección de los derechos humanos en la justicia transicional y la gestión migratoria, destacando tanto su potencial como sus riesgos. Analiza el uso de herramientas como el aprendizaje automático, el reconocimiento facial o el procesamiento del lenguaje natural para identificar víctimas y perpetradores, documentar violaciones masivas y optimizar la ayuda humanitaria. Si bien estas tecnologías pueden mejorar la eficiencia y la reconstrucción de la memoria democrática, también plantean serios desafíos jurídicos y éticos: sesgos algorítmicos, opacidad de los modelos, vacíos de datos que perpetúan exclusiones y riesgos para el debido proceso y la privacidad. En el ámbito migratorio, la automatización del control fronterizo y la evaluación de solicitantes de asilo reproducen desigualdades estructurales y pueden vulnerar principios fundamentales como la no devolución. El texto advierte sobre los vacíos regulatorios existentes y propone una gobernanza de la IA centrada en los derechos humanos, basada en la transparencia, las auditorías independientes y la rendición de cuentas de Estados, empresas y organismos humanitarios. En conclusión, solo mediante marcos éticos y jurídicos sólidos la IA podrá contribuir a la justicia, la memoria y la protección de la dignidad humana, evitando que la eficiencia tecnológica se convierta en una nueva forma de exclusión o impunidad.

ABSTRACT

This chapter examines how artificial intelligence (AI) affects the protection of human rights in transitional justice and migration management, highlighting both its potential and its risks. It analyzes the use of tools such as machine learning, facial recognition, and natural language processing to identify victims and perpetrators, document mass violations, and optimize humanitarian assistance. While these technologies can enhance efficiency and support the reconstruction of democratic memory, they also pose serious legal and ethical challenges: algorithmic bias, model opacity, data gaps that perpetuate exclusion and threats to due process and privacy. In the migration sphere, the automation of border control and asylum assessment reproduces structural inequalities and may undermine fundamental principles such as non-refoulement. The text warns of existing regulatory

gaps and calls for AI governance grounded in human rights, based on transparency, independent auditing, and shared accountability among states, companies and humanitarian actors. It concludes that only through robust ethical and legal frameworks can AI contribute to justice, memory and the protection of human dignity, preventing technological efficiency from becoming a new form of exclusion or impunity.

PALABRAS CLAVE

Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Justicia Transicional, Gestión Migratoria, Gobernanza Algorítmica.

KEYWORDS

Artificial Intelligence, Human Rights, Transitional Justice, Migration Management, Algorithmic Governance.

I. INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en uno de los desarrollos tecnológicos más influyentes de las últimas décadas, con un impacto que trasciende el ámbito económico o científico para incidir directamente en la forma en que los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil gestionan problemas relacionados con la justicia, la seguridad y los derechos humanos. A medida que los algoritmos de aprendizaje automático, el reconocimiento facial, el análisis de big data¹ y los sistemas de predicción se incorporan a procesos de toma de decisiones institucionales, surge una paradoja: estas tecnologías, concebidas en principio como instrumentos para aumentar la eficiencia y la objetividad, también están generando riesgos de discriminación, vulneración de derechos y opacidad jurídica en contextos marcados por la fragilidad social y política².

El debate sobre la interacción entre IA y derechos humanos resulta particularmente relevante en dos escenarios donde la vulnerabilidad es estructural: la justicia transicional y la gestión de la migración. En el primero, el uso de tecnologías

de análisis masivo de datos e imágenes promete acelerar la identificación de víctimas, perpetradores y patrones de violencia, contribuyendo a los procesos de verdad y rendición de cuentas. Sin embargo, la falta de estándares normativos claros sobre la admisibilidad de pruebas digitales y el riesgo de manipulación algorítmica plantean interrogantes éticos y jurídicos de gran calado³. En el segundo, la aplicación de IA en sistemas fronterizos, solicitudes de asilo y reasentamiento ha sido celebrada como un medio para gestionar con mayor rapidez y eficacia los flujos migratorios, pero la evidencia empírica revela que a menudo reproduce sesgos y debilita garantías procesales fundamentales⁴.

Uno de los problemas recurrentes en este debate es la manera en que se conceptualiza la vulnerabilidad. Mientras que para buena parte de la doctrina en derechos humanos esta noción se refiere a la exposición de individuos o grupos a riesgos y daños que limitan su capacidad de agencia⁵, algunos marcos regulatorios, como el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, han llegado a proyectar la “vulnerabilidad” no sobre las personas, sino sobre las fronteras mismas, generando

1 El *Big Data* hace referencia a conjuntos de datos de un volumen, variedad y velocidad tan grandes que superan la capacidad de las herramientas informáticas tradicionales para ser almacenados, procesados y analizados. Su característica central no es solo la magnitud, sino la posibilidad de detectar patrones, correlaciones y tendencias a partir de técnicas avanzadas de análisis, lo que lo convierte en un insumo clave en el diseño de algoritmos de inteligencia artificial.

2 MOLNAR, Petra, “Technology on the margins: AI and global migration management from a human rights perspective”, *Cambridge International Law Journal*, núm. 8, 2019, 305-330, p. 321.

3 AHMAD, Nafees, “Refugees and Algorithmic Humanitarianism: Applying Artificial Intelligence to RSD Procedures and Immigration Decisions and Making Global Human Rights Obligations Relevant to AI Governance”, *International Journal on Minority and Group Rights*, núm. 1, 2020, 1-69, p. 47.

4 FORTI, Mirko, “AI-Driven Migration Management Procedures: Fundamental Rights Issues and Regulatory Answers”, *BioLaw Journal*, núm. 2, 2021, 433-451, p. 444.

5 CARDONA, Omar-Dario et al., “Determinants of Risk: Exposure and Vulnerability”, en FIELD, Christopher B., DAHE, Qin, STOCKER, Thomas F., BARROS, Vicente (eds.), *Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation: Special Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge, 2012, 65-108, p. 91; DAVIDS, Hanzline R., DAVIDS, Eugene Lee, “Can vulnerability and agency co-exist in the presence of violence?”, *The Thinker*, núm. 98, 2024, 9-17, p. 12; KURAN, Christian Henrik Alexander et al., “Vulnerability and vulnerable groups from an intersectionality perspective”, *International Journal of Disaster Risk Reduction*, núm. 50, 2020.

una retórica en la que la protección del territorio prevalece sobre la protección de la vida humana⁶. Esta inversión semántica se refleja también en el uso de tecnologías de vigilancia y control, donde la IA aparece menos como un medio para salvaguardar derechos y más como un mecanismo de “securitización”⁷.

No obstante, la literatura reciente reconoce que la IA también abre oportunidades para fortalecer la resiliencia de colectivos en riesgo. En el campo de la migración, estudios han mostrado que los sistemas de aprendizaje automático pueden optimizar la asignación de recursos, mejorar la gestión de casos y anticipar movimientos poblacionales de manera que se adapten mejor las respuestas humanitarias⁸. En el ámbito de la integración, enfoques de inteligencia artificial centrada en el ser humano están demostrando que es posible reducir sesgos algorítmicos y diseñar herramientas que faciliten el acceso equitativo a derechos y servicios básicos⁹. Estos avances evidencian que no es la tecnología en sí misma la que determina el respeto o la vulneración de los derechos humanos, sino el marco ético, jurídico y político en el que se inserta.

Por tanto, la cuestión central que guía esta investigación no es únicamente si la IA es beneficiosa o perjudicial, sino bajo qué condiciones

puede implementarse de manera que respete la dignidad de las personas y se integre coherentemente en el marco internacional de protección de los derechos humanos. El núcleo del debate gira en torno a la rendición de cuentas, la transparencia de los algoritmos y la necesidad de marcos regulatorios internacionales que eviten que la eficiencia tecnológica se convierta en una excusa para la restricción de garantías fundamentales¹⁰.

El presente artículo se propone abordar este debate mediante una revisión de literatura académica reciente, centrada principalmente en estudios insertados en revistas científicas y capítulos de libros especializados. A través de esta revisión, se persigue un doble objetivo: por un lado, ofrecer un análisis crítico de los riesgos que entraña el uso de la IA en la justicia transicional y en la gestión migratoria; y, por otro, identificar las oportunidades que pueden aprovecharse para reforzar la protección de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad. La estructura del trabajo se organiza en dos bloques principales: el primero examina el papel de la IA en los procesos de justicia transicional, con especial atención a la identificación de víctimas y perpetradores, los desafíos éticos y jurídicos, y las oportunidades para la memoria democrática. El segundo bloque analiza su uso en la gestión migratoria, abordando desde los sistemas automatizados de control

6 WALTER, Kathrin Marie, “Vulnerable People or Vulnerable Borders? EU External Migration Policies and Gendered Vulnerability”, *Migration and Diversity*, núm. 2, 2023, 65-76, p. 69.

7 El concepto de securitización, desarrollado por la Escuela de Copenhague de estudios de seguridad, describe el proceso mediante el cual un actor político presenta un fenómeno, como la migración, como una amenaza existencial para la seguridad del Estado o de la sociedad. Al ser securitizado, dicho fenómeno se gestiona mediante medidas extraordinarias, que justifican la restricción de derechos y la adopción de tecnologías de vigilancia y control.

8 EDIAE, Ayo Amen, CHIKWE, Chidinma Favour, KUTEESA, Kevin Namiro, “LEVERAGING AI IN CASE MANAGEMENT FOR VULNERABLE MIGRANTS: A PATH TOWARD ENHANCED RESILIENCE”, *Computer Science & IT Research Journal*, núm. 5, 2024, 985-1007, p. 998.

9 CASTELLANOS-NIEVES, Dagoberto, GARCÍA-FORTE, Luis, “Human-Centered AI for Migrant Integration Through LLM and RAG Optimization”, *Applied Sciences*, núm. 15, 2025, 325-338, p. 325.

10 CLARAMUNT, Jorge Castellanos, “Human rights, vulnerability and artificial intelligence: an analysis in constitutional perspective”, *Deusto Journal of Human Rights*, núm. 14, 2024, 33-50, p. 42.

fronterizo hasta los riesgos de sesgo y discriminación, así como las potenciales aplicaciones humanitarias.

II. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL

La justicia transicional constituye el conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y sociales orientados a responder a violaciones masivas de derechos humanos tras conflictos armados o regímenes autoritarios, combinando la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición¹¹. Tradicionalmente, estos procesos se han apoyado en testimonios, comisiones de la verdad y tribunales especiales. Sin embargo, la irrupción de la IA está transformando de manera decisiva la forma en que se identifican las víctimas, se documentan los crímenes y se establecen responsabilidades. Los algoritmos de reconocimiento facial, el análisis automatizado de imágenes satelitales y la minería de datos en redes sociales¹² permiten un alcance sin precedentes en la recopilación de pruebas y en la reconstrucción de patrones de violencia. Ello plantea la oportunidad de superar las limitaciones derivadas de la escasez de recursos y de la dispersión de evidencias, pero también conlleva riesgos importantes de sesgos, errores de identificación y cuestionamientos sobre la validez jurídica de las pruebas.

La IA se convierte así en un terreno ambivalente: puede facilitar la lucha contra la impunidad, pero también generar nuevas formas de exclusión o revictimización si no se regula con criterios claros de protección de derechos fundamentales.

1.- Identificación de víctimas y perpetradores

La identificación de víctimas y perpetradores constituye uno de los ejes más delicados de la justicia transicional, pues de ella dependen tanto la construcción de la verdad histórica como la rendición de cuentas en procesos judiciales¹³. En los últimos años, la IA se ha incorporado a este ámbito como herramienta de apoyo a la documentación de violaciones graves de derechos humanos, especialmente en conflictos contemporáneos donde la disponibilidad de pruebas digitales ha crecido exponencialmente. El uso de algoritmos de aprendizaje automático, reconocimiento facial y análisis automatizado de imágenes y vídeos permite procesar volúmenes de información imposibles de abarcar con métodos tradicionales, pero al mismo tiempo genera interrogantes sobre sesgos, fiabilidad y legitimidad probatoria¹⁴.

Los desarrollos más recientes muestran cómo la IA está siendo utilizada para documentar crímenes de guerra en escenarios activos como Si-

11 DANCY, Geoff et al., "Behind Bars and Bargains: New Findings on Transitional Justice in Emerging Democracies", *International Studies Quarterly*, núm. 63, 2019, 99-110, p. 105; DUDAI, Ron, "Transitional justice as social control: political transitions, human rights norms and the reclassification of the past", *The British Journal of Sociology*, núm. 69, 2018, 691-711, p. 701; JEFFERY, Renée, DANNHAUER, Pia, "Ensuring accountability, combatting impunity? The role of national human rights institutions in transitional justice", *Australian Journal of Human Rights*, núm. 30, 2024, 60-81, p. 79.

12 La minería en redes sociales consiste en el uso de técnicas de extracción y análisis de datos para identificar patrones de comportamiento, interacciones y tendencias dentro de plataformas digitales. En contextos de justicia y derechos humanos, estas herramientas permiten procesar grandes volúmenes de publicaciones y evidencias digitales para reconstruir narrativas de violencia o atribuir responsabilidades.

13 MCEVOY, Kieran, MCCONNACHIE, Kirsten, "Victimology in transitional justice: Victimhood, innocence and hierarchy", *European Journal of Criminology*, núm. 9, 2012, 527-538, p. 531.

14 KATEEB, Noor, KHALAF, Hussam, "Linkage of Artificial Intelligence and Violation of International Human Rights Law: A Dialectical Relationship", *Pakistan Journal of Criminology*, núm. 16, 2024, 855-864, p. 860.

ria, Yemen y, de manera particularmente visible, Ucrania. Los algoritmos de aprendizaje profundo permiten analizar grandes cantidades de material extraído de redes sociales y archivos digitales, identificando patrones de violencia y asociando evidencias con posibles responsables¹⁵. En el caso ucraniano, iniciativas de justicia digital han empleado IA para reconocer imágenes de bombardeos y ejecuciones sumarias, contribuyendo a la creación de repositorios de pruebas para tribunales internacionales¹⁶.

En paralelo, los sistemas de reconocimiento facial y análisis biométrico han sido aplicados a la búsqueda de desaparecidos en contextos de violencia política. Matos et al.¹⁷ destacan que, mediante la comparación de imágenes en bases de datos oficiales y plataformas digitales, se ha logrado identificar personas reportadas como desaparecidas en operaciones militares. Estos avances ofrecen una vía innovadora para satisfacer el derecho de las familias a la verdad y la memoria, aunque dependen críticamente de la calidad y diversidad de los datos empleados en el entrenamiento de los algoritmos. Cuando los conjuntos de datos son incompletos o sesgados, existe un riesgo significativo de exclusión de víctimas pertenecientes a minorías o comunidades

poco documentadas, lo que reproduce dinámicas de marginación en el propio proceso de justicia¹⁸.

Más allá de la identificación de víctimas, la IA también se ha empleado para rastrear a presuntos perpetradores de violaciones masivas de derechos humanos. El análisis automatizado de vídeos y fotografías ha permitido detectar la presencia de combatientes en escenas de crímenes, mientras que los sistemas de minería de datos han cruzado información sobre desplazamientos, comunicaciones y archivos digitales con miras a vincular individuos a eventos violentos¹⁹. Un aspecto clave en esta dimensión es que la IA no solo amplía la capacidad de recopilación de pruebas, sino que introduce nuevas formas de atribución de responsabilidad. Sin embargo, como advierte Ahmad²⁰, la automatización de este tipo de procesos puede generar una falsa ilusión de objetividad, invisibilizando los criterios humanos y políticos que orientan la programación de los algoritmos.

Otro ámbito emergente es el uso de procesamiento del lenguaje natural²¹ (PLN) para analizar miles de testimonios recogidos por comisiones de la verdad y organizaciones de derechos humanos. Estudios han señalado que estas herramientas

15 LAMONT, Christopher K., MEMA, Medlir, "Digital transitional justice: unpacking the black box", en *Handbook on the politics and governance of big data and AI*, 2023, 139-166, p. 156.

16 BAHINSKYI, Andrii, "Mechanisms of transitional justice in overcoming the consequences of armed conflict", *National technical university of ukraine journal political science sociology law*, 2020; CRAWFORD, Kate, *The Atlas of AI: Power, Politics, and the Planetary Costs of Artificial Intelligence*, Yale, University Press, 2021.

17 MATOS, Joao Pedro et al., *Automatic People Detection Based on RGB and Thermal Imagery for Military Applications*, 2024, 201-212, p. 209.

18 BIRNIR, Jóhanna et al., "Introducing the AMAR (All Minorities at Risk) Data", *Journal of Conflict Resolution*, núm. 62, 2018, 203-226, p. 218; MATOS, João Pedro, MACHADO, Artur, RIBEIRO, Ricardo, MOUTINHO, Alexandra, *op. cit.*; MICELI, Milagros, POSADA, Julian, YANG, Tianling, *Studying Up Machine Learning Data: Why Talk About Bias When We Mean Power?*, 2021.

19 KATEEB, Noor, KHALAF, Hussam, *op. cit.*; LAND, Molly K., ARONSON, J. D., "Human Rights and Technology: New Challenges for Justice and Accountability", *Annual Review of Law and Social Science*, núm. 16, 2020, 223-240, p. 232.

20 AHMAD, Nafees, *op. cit.*, p. 2.

21 El procesamiento de lenguaje natural (PLN) es un área de la inteligencia artificial que busca dotar a las máquinas de la capacidad de comprender, interpretar y generar lenguaje humano de manera automática. Incluye

permiten clasificar narrativas de violencia, detectar patrones de victimización y visibilizar dinámicas de represión que quedarían ocultas en análisis manuales²². No obstante, este enfoque también enfrenta críticas: la reducción de testimonios humanos a patrones algorítmicos puede despojar a las víctimas de la centralidad narrativa que constituye un principio básico de la justicia transicional, al subordinar su voz a resultados estadísticos²³.

Finalmente y amén de lo anterior, cabe destacar que el uso de IA en la identificación de víctimas y perpetradores se encuentra aún en una fase experimental en muchos países, pero su rápida expansión exige respuestas regulatorias inmediatas. Como señala Claramunt²⁴, el riesgo principal es que los algoritmos consoliden jerarquías de víctimas (privilegiando a aquellas más visibles en los registros digitales) y refuercen desigualdades estructurales en lugar de promover justicia. Para evitarlo, se requiere no solo transparencia en los sistemas, sino también mecanismos participativos que integren a las comunidades afectadas en el diseño y validación de estas herramientas.

2.- Retos jurídicos y éticos y oportunidades en la construcción de memoria democrática

En el plano jurídico, uno de los problemas más discutidos es la validez procesal de la evidencia digital producida o procesada mediante algoritmos. La incorporación de pruebas basadas en reconocimiento facial, análisis de *big data* o minería de redes sociales encuentra obstáculos derivados de la opacidad de los modelos algorítmicos y la dificultad de garantizar la cadena de custodia digital²⁵. La falta de estándares claros para verificar la autenticidad y fiabilidad de estos insumos amenaza con comprometer el principio de debido proceso y el derecho a un juicio justo, como ha sido señalado por Lamont y Mema²⁶ en su estudio sobre lo que ellos denominan como “caja negra digital” de la justicia transicional. De igual modo, anteriormente mencionamos cómo los sistemas entrenados con bases de datos incompletas o sesgadas tienden a reproducir exclusiones estructurales, invisibilizando víctimas de comunidades marginalizadas o generando identificaciones erróneas de supuestos perpetradores²⁷. La paradoja ética aquí es evidente: mecanismos diseñados para esclarecer la verdad pueden, en la práctica, silenciar voces y reforzar patrones de exclusión.

técnicas de análisis sintáctico, semántico y pragmático que permiten desde la traducción automática hasta la clasificación de testimonios o la detección de patrones discursivos en documentos jurídicos y narrativas de víctimas.

22 SIDDIQI, Nabeel, “Bitter Aloe Project”, *Reviews in Digital Humanities*, IV, 2023.

23 BURCI, Gian Luca, “Human Rights in Global Health: Rights-Based Governance for a Globalizing World”, *European Journal of International Law*, núm. 30, 2019, 1447-1452, p. 1450; ZAVRŠNIK, Aleš, “Algorithmic justice: Algorithms and big data in criminal justice settings”, *European Journal of Criminology*, núm. 18, 2021, 623-642, p. 625.

24 CLARAMUNT, Jorge, *op. cit.*, p. 3.

25 LAMONT, Christopher, MEMA, Medlir, *op. cit.*, p. 5; ZAVRŠNIK, Aleš, *op. cit.*, p. 6.

26 LAMONT, Christopher, MEMA, Medlir, *op. cit.*, p. 5.

27 BIRNIR, Jóhanna et al., *op. cit.*, p. 5.

La cuestión de la responsabilidad y rendición de cuentas añade otra capa de complejidad. Si un sistema de IA produce un error que lleva a una falsa incriminación, ¿quién asume la responsabilidad jurídica: el Estado, la empresa tecnológica, la ONG que implementa el software o el tribunal que admite la prueba? La literatura reciente insiste en que la ausencia de reglas claras sobre esta materia abre un vacío normativo que socava la confianza en el sistema de justicia y amenaza con generar nuevas formas de impunidad²⁸.

Sin embargo, los desafíos jurídicos y éticos no agotan el debate. La misma tecnología que amenaza con socavar derechos fundamentales también puede convertirse en un recurso crucial para la construcción de memoria democrática. Las comisiones de la verdad, que se han consolidado como un pilar de la justicia transicional desde Sudáfrica hasta América Latina, han demostrado el valor de recopilar testimonios y generar narrativas colectivas sobre la violencia²⁹. En este sentido, la IA puede aportar nuevas herramientas para procesar grandes volúmenes de datos, detectar patrones de represión o violencia y preservar materiales digitales como testimonios audiovisuales, documentos desclasificados y evidencias gráficas. El impacto de estas herramientas no es meramente técnico, sino también psicosocial y simbólico: estudios recientes muestran que la participación en comisiones de verdad genera beneficios emocionales y sociales, al permitir que las víctimas compartan su experiencia, promuevan confianza institucional y contribuyan a la reconciliación³⁰.

En este marco, este autor considera que la IA puede fortalecer el legado de estas instituciones al ampliar su capacidad de análisis y archivo, siempre que se salvaguarden los derechos de privacidad y la integridad del testimonio.

Asimismo, la dimensión de memoria y narrativa histórica es clave. Como advierte Bakiner³¹, los informes finales de las comisiones de verdad no son simples recopilaciones de hechos, sino que configuran narrativas que influyen en la manera en que una sociedad comprende su pasado y proyecta su futuro. En este proceso, la IA puede ayudar a contrastar versiones, identificar contradicciones y visibilizar memorias marginadas, evitando que se imponga una “verdad oficial” que excluya voces disidentes.

Por último y a modo de propuesta, no debe subestimarse el valor de la IA para preservar la memoria frente al paso del tiempo. La digitalización de testimonios, la creación de archivos interactivos y el uso de algoritmos para reconstruir contextos históricos permiten asegurar que las violaciones de derechos humanos no se pierdan en el olvido, sino que queden accesibles para futuras generaciones y procesos educativos.

III. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN MIGRATORIA

La movilidad humana se ha convertido en uno de los fenómenos más complejos y políticamente sensibles del siglo XXI, marcado por desplaza-

28 CLARAMUNT, Jorge Castellanos, *op. cit.*, p. 3.

29 BAKINER, Onur, *Truth Commissions: Memory, Power, and Legitimacy*, 2016.

30 MATHIAS, Anderson, PÁEZ, Darío, ESPINOSA, Agustín, RIMÉ, Bernard, “Truth Commissions: Individual and Societal Effects”, en LÓPEZ LÓPEZ, Wilson, TAYLOR, Laura K. Cham (eds.), *Transitioning to Peace: Promoting Global Social Justice and Non-violence*, Springer, 2021, 29-42, p. 34.

31 BAKINER, Onur, “One truth among others? Truth commissions’ struggle for truth and memory”, *Memory Studies*, núm. 8, 2015, 345-360, p. 352.

mientos forzados, crisis humanitarias y crecientes tensiones en torno a la seguridad fronteriza³². En este escenario, la IA se presenta como una herramienta central en los esfuerzos estatales e internacionales por regular, vigilar y administrar la migración. Ahora bien, debemos tener en cuenta que la expansión de estas tecnologías no es neutral: refleja las prioridades políticas de los Estados y organismos internacionales, así como las tensiones entre enfoques securitarios y humanitarios. Por un lado, la IA es promovida como mecanismo de eficiencia en la identificación de riesgos, la distribución de recursos y la agilización de procesos administrativos; por otro, se la critica por consolidar prácticas de exclusión, reforzar estigmas contra poblaciones migrantes y generar nuevos espacios de vigilancia y control³³.

El despliegue de algoritmos en contextos migratorios pone de relieve tres dimensiones centrales. En primer lugar, la aplicación de sistemas de IA al control fronterizo y a los procedimientos de asilo, donde se automatizan procesos de identificación y evaluación de riesgos. En segundo lugar, la integración de tecnologías biométricas y de análisis de datos en la gestión de campamentos y registros de migrantes, lo que transforma radicalmente la forma de distribuir ayuda humanitaria y reconocer jurídicamente a las personas desplazadas. Finalmente, emergen iniciativas orientadas a la inclusión e integración social de

refugiados y migrantes, que exploran el potencial de la IA para reducir barreras lingüísticas, facilitar el acceso a servicios y promover la cohesión en sociedades de acogida.

1.- Control fronterizo y evaluación de solicitantes de asilo

La gestión migratoria ha sido uno de los ámbitos donde la IA se ha implementado con mayor intensidad y, al mismo tiempo, con menor transparencia. Bajo el argumento de eficiencia y seguridad, los Estados y organismos internacionales han adoptado sistemas de vigilancia, evaluación de riesgos y clasificación automatizada de solicitantes de asilo que, lejos de ser neutrales, reproducen sesgos estructurales y plantean dilemas éticos de gran calado.

Un ejemplo paradigmático es el proyecto iBorderCtrl de la Unión Europea, diseñado para evaluar la veracidad de los solicitantes de entrada a través del análisis de microexpresiones faciales y cuestionarios automatizados³⁴. Según Petra Molnar³⁵, este sistema se basa en supuestos biométricos altamente cuestionables y muestra altos márgenes de error, especialmente cuando se aplica a personas de contextos culturales o lingüísticos distintos al patrón europeo dominante. Investigaciones recientes confirman que la IA aplicada a la detección de mentiras carece de validez cien-

32 FILIP, Mgr Zbigniew et al., "Theoretical Aspects of Humanitarian Crisis and Migration", *Review of Theology, Social Sciences and Sacred Art*, 2025, 9-26, p. 17; WURTZ, Heather M., "Mobility Imaginaries of Humanitarian Intervention: Gender, Migration, and Violence along Mexico's Southern Border", *Medical Anthropology Quarterly*, núm. 36, 2022, 479-496, p. 488.

33 BEDUSCHI, Ana, "International migration management in the age of artificial intelligence", *Migration Studies*, núm. 9, 2021, 576-596, p. 587; COTTONE, Linda, "Border Boundaries: Navigating Migration and the Role of AI in Irregular Movements", *Journal of Artificial Intelligence & Cloud Computing*, 4, 2025, 1-6, p. 4.

34 ROMANO, Andrea, "Derechos fundamentales e inteligencia artificial emocional en iBorderCtrl: retos de la automatización en el ámbito migratorio", *Revista catalana de dret públic*, 2023, 237-252, p. 249; SÁNCHEZ-MONEDERO, Javier, DENCIK, Lina, "The politics of deceptive borders: 'biomarkers of deceit' and the case of iBorderCtrl", *Information, Communication & Society*, núm. 25, 2022, 413-430, p. 423.

35 MOLNAR, Petra, *op. cit.*, p. 1.

tífica suficiente, generando falsos positivos que pueden derivar en la denegación de derechos fundamentales a migrantes y refugiados³⁶. Así, aplicada a estos contextos, la aplicación de la IA niega toda posible interpretación *pro personae* del Reglamento de IA de la UE³⁷.

Otro caso ilustrativo se encuentra en Canadá, donde se han implementado sistemas automatizados para evaluar solicitudes de refugio. Molnar³⁸ documentó que los algoritmos clasifican con mayor riesgo a solicitantes provenientes de países en desarrollo como India o Filipinas, mientras que otorgan una clasificación más favorable a solicitantes europeos. Este sesgo reproduce y amplifica desigualdades coloniales y geopolíticas, evidenciando cómo los algoritmos no solo reflejan los prejuicios sociales, sino que los institucionalizan en procesos administrativos que pueden marcar la diferencia entre la vida y la deportación.

En Alemania, se ha recurrido a sistemas de reconocimiento de dialectos como mecanismo para determinar la nacionalidad de solicitantes de asilo³⁹. Si bien en principio se presentan como herramientas neutrales para verificar identidades, diversos estudios han señalado que su nivel de precisión es bajo y que han llevado a errores graves, incluyendo deportaciones indebidas a países donde las personas enfrentaban persecución. Como señalan Sharma y Kaur⁴⁰, este tipo de prácticas vulneran directamente el principio de

no devolución consagrado en el derecho internacional de refugiados.

Más allá del control fronterizo, la IA también se utiliza en la asistencia humanitaria vinculada a los flujos migratorios. Algoritmos predictivos han sido desplegados para anticipar patrones de desplazamiento, asignar recursos y priorizar intervenciones en crisis masivas. Ediae et al.⁴¹ mostraron cómo estos modelos pueden mejorar la eficiencia de la distribución de ayuda en escenarios de emergencia, optimizando el uso de recursos escasos. Sin embargo, estos sistemas abren interrogantes fundamentales: ¿qué datos se utilizan para alimentar los algoritmos?, ¿han otorgado las personas migrantes consentimiento informado para el tratamiento de su información?, ¿qué mecanismos de protección existen frente a gobiernos u organizaciones hostiles que podrían acceder a esa información sensible?

Y como advierte Ahmad⁴², la recopilación de datos biométricos y personales de poblaciones desplazadas se justifica con frecuencia bajo el argumento de “eficiencia”, pero rara vez se consideran los impactos éticos de tratar información de individuos en situaciones de extrema vulnerabilidad. El riesgo es que, bajo la apariencia de racionalidad tecnológica, la IA consolide un modelo de “humanitarismo algorítmico” donde las poblaciones migrantes se convierten en sujetos

36 LAMONT, Christopher K., MEMA, Medlir, *op. cit.*, p. 5.

37 LA SPINA, Encarnación, “La regulación europea de la IA ante los sesgos y riesgos de discriminación algorítmica en contextos migratorios”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 138, 2024, 171-194, p. 190.

38 MOLNAR, Petra, *op. cit.*, p. 1; MOLNAR, Petra, “Digital border technologies, techno-racism and logics of exclusion”, *International Migration*, núm. 61, 2023, 307-312, p. 309.

39 OLIVEIRA, Pedro, ““...the table was set, and we were never dead”: On the Persistence of Colonial Listening in Germany”, *The Journal of Media Art Study and Theory*, núm. 2, 2021, 89-101, p. 96.

40 SHARMA, Ruchika, KAUR, Amritpal, *A review of technology in supervising the migration management for refugees with special reference to Artificial intelligence and Fog Computing*, 2024, 469-472, p. 469.

41 EDIAE, Ayo Amen, *op. cit.*, p. 2.

42 AHMAD, Nafees, *op. cit.*, p. 2.

de experimentación digital, sin garantías plenas de privacidad o dignidad.

2.- Vacíos regulatorios, potencial humanitario y buenas prácticas del uso de la IA en la gestión migratoria

El despliegue de IA en la gestión migratoria se ha desarrollado con rapidez, pero sin que exista un marco regulatorio claro y coherente que delimite sus alcances y responsabilidades. Este desfase entre innovación tecnológica y gobernanza jurídica genera una zona gris que permite la implementación de sistemas con alto potencial punitivo o discriminatorio sin salvaguardas efectivas.

En el ámbito europeo, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) constituye una de las pocas normativas robustas que ofrece garantías frente al tratamiento automatizado de datos sensibles. Sin embargo, como advierte Forti⁴³, su aplicación en contextos de migración o justicia transicional es limitada, tanto por la dificultad de asegurar el consentimiento informado de poblaciones en situación de vulnerabilidad como por la tendencia a priorizar la seguridad nacional sobre la protección de derechos. En la práctica, esto implica que grandes volúmenes de datos biométricos y de geolocalización se recojan y procesen sin que las personas migrantes dispongan de mecanismos efectivos para cuestionar su uso.

En el contexto europeo, si bien el RGPD ofrece un marco general, su aplicación en las zonas fronterizas presenta limitaciones evidentes, especialmente cuando la seguridad nacional se prioriza sobre la protección de datos. Por ello, la principal salvaguarda en este ámbito debe ser la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que consagra derechos inderogables como la dignidad humana (Art. 1) y el derecho a la vida privada y familiar (Art. 7). La relevancia de esta Carta se intensifica con la reciente adopción del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo en 2024. Dicho Pacto, a través de su Reglamento sobre Gestión de Asilo y Migración, establece procedimientos fronterizos obligatorios. Este es un escenario de alto riesgo, donde los Estados miembros (o terceros países en procesos de externalización) podrían verse tentados a aplicar sistemas de IA opacos, como los detectores de mentiras ya analizados, en detrimento de las garantías procesales de los solicitantes de asilo⁴⁴. Precisamente para mitigar este riesgo, el propio Pacto exige a los Estados miembros el establecimiento de mecanismos nacionales independientes de supervisión (*independent monitoring mechanisms*) de los derechos fundamentales durante dichos controles fronterizos⁴⁵. Estos mecanismos, que para ser efectivos deberán nutrirse de los análisis y estándares de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, constituyen la vía regulatoria más concreta para auditar el despliegue de la IA, llenar el vacío normativo actual⁴⁶ y asegurar que la innovación tecnológica en la gestión migratoria respete los principios fundamentales de la UE⁴⁷.

43 FORTI, Mirko, *op. cit.*, p. 2.

44 AMNISTÍA INTERNACIONAL, EU: Migration and asylum pact reforms will put EU people at heightened risk of human rights violations, *Amnistía Internacional*, 2024.

45 PALAZZI, Agnese, AI and asylum in the EU legal framework, *Volkerrechtsblog*, 2025.

46 PICUM, A dangerous precedent: how the EU AI Act fails migrants and people on the move, *PICUM*, 2024.

47 Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA), Pact on migration and asylum: FRA's support in its implementation, *FRA*, 2024.

El vacío regulatorio es aún más evidente en el ámbito internacional. Ni los tribunales penales internacionales ni los órganos especializados en derechos humanos han establecido protocolos claros sobre la admisibilidad de pruebas generadas o procesadas por IA. Esta falta de estándares abre la puerta a que tecnologías de dudosa fiabilidad se introduzcan en procedimientos judiciales sin el debido escrutinio, comprometiendo la equidad del proceso y el derecho a la defensa. Esto nos vuelve a llevar a la afirmación que realizan Lamont y Mema⁴⁸: la ausencia de transparencia en los algoritmos utilizados para recopilar y analizar pruebas digitales genera un riesgo de “caja negra” incompatible con los principios del debido proceso.

Esta fragmentación normativa tiene consecuencias prácticas graves. Sin reglas claras sobre transparencia, supervisión y rendición de cuentas, tecnologías con alto potencial discriminatorio (como el reconocimiento facial en fronteras o la clasificación de riesgo en solicitudes de asilo que hemos expuesto en el apartado anterior) pueden aplicarse sin control efectivo. Ello erosiona principios fundamentales como la no discriminación y la prohibición de devolución, consagrados en el derecho internacional de los refugiados, y deja a las personas afectadas sin recursos adecuados para impugnar decisiones automatizadas.

No obstante, la falta de regulación no implica que las tecnologías carezcan de potencial humanitario. Existen experiencias que muestran cómo la IA puede ser empleada para fines positivos en el ámbito migratorio. Estudios documentan el uso de algoritmos predictivos para anticipar patro-

nes de desplazamiento y optimizar la asignación de recursos en contextos de crisis humanitarias masivas. Estos sistemas permiten identificar zonas de riesgo, prever necesidades de asistencia y mejorar la coordinación entre agencias, contribuyendo a salvar vidas y a utilizar de manera más eficiente los recursos limitados⁴⁹.

Del mismo modo, algunos proyectos piloto exploran el uso de IA para promover la integración social y la inclusión cultural de migrantes. Castellanos-Nieves y García-Forte⁵⁰ han mostrado que modelos de procesamiento de lenguaje pueden aplicarse para derribar barreras lingüísticas, facilitar el acceso a servicios básicos y favorecer la cohesión comunitaria en sociedades de acogida. Estas experiencias sugieren que la IA no es inherentemente excluyente, sino que su impacto depende de los principios y objetivos que guían su implementación.

Frente a este panorama, se proponen una serie de buenas prácticas orientadas a reducir riesgos y maximizar beneficios. Entre ellas este autor destaca:

- Transparencia algorítmica, mediante auditorías externas que permitan evaluar el desempeño y los sesgos de los sistemas.
- Participación comunitaria, incorporando a las personas migrantes y a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y supervisión de las tecnologías.
- Limitación de finalidades, prohibiendo expresamente el uso de IA con fines punitivos.

48 LAMONT, Christopher, MEMA, Medlir, *op. cit.*, p. 5.

49 EDIAE, Ayo Amen, CHIKWE, Chidinma Favour, KUTEESA, Kevin Namiro, *op. cit.*, p. 2; LA SPINA, Encarnación, *op. cit.*, p. 10; ROMANO, Andrea, *op. cit.*, p. 10.

50 CASTELLANOS-NIEVES, Dagoberto, GARCÍA-FORTE, Luis, *op. cit.*, p. 3.

vos o discriminatorios y reservándola para aplicaciones humanitarias verificables.

- Rendición de cuentas multinivel, estableciendo mecanismos claros de responsabilidad compartida entre Estados, empresas tecnológicas y organismos internacionales.

En síntesis, el vacío normativo actual permite que la IA en la gestión migratoria se utilice sin controles suficientes, lo que genera graves riesgos de violación de derechos humanos. Sin embargo, cuando se orienta hacia objetivos humanitarios y se enmarca en principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas, la misma tecnología puede convertirse en un recurso valioso para proteger vidas y promover la integración. El desafío central consiste en construir marcos regulatorios que transformen esta tensión en una oportunidad para reconciliar innovación tecnológica con el respeto incondicional a la dignidad humana.

IV. CONCLUSIONES

El análisis demuestra que la inteligencia artificial está transformando de manera profunda los ámbitos de la justicia transicional y la gestión migratoria, introduciendo tanto riesgos graves como oportunidades relevantes. En contextos de posconflicto, la IA puede facilitar la identificación de víctimas y perpetradores, pero también genera dilemas éticos sobre sesgos, transparencia y admisibilidad jurídica. En el terreno migratorio, su uso en fronteras, procesos de asilo y asistencia humanitaria refleja una tensión entre securitización y protección, amplificada por la ausencia de marcos regulatorios internacionales sólidos.

Pese a estos desafíos, emergen experiencias que prueban que, con normas claras, auditorías

independientes y participación de las comunidades afectadas, la IA puede contribuir a fortalecer la memoria democrática, optimizar la respuesta humanitaria y promover la inclusión social de poblaciones desplazadas. La clave reside en evitar que la tecnología se convierta en un mecanismo de exclusión y en garantizar que su desarrollo esté guiado por el respeto irrestricto a los derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA), *Pact on migration and asylum: FRA's support in its implementation*, FRA, 2024

AHMAD, Nafees, "Refugees and Algorithmic Humanitarianism: Applying Artificial Intelligence to RSD Procedures and Immigration Decisions and Making Global Human Rights Obligations Relevant to AI Governance", *International Journal on Minority and Group Rights*, núm. 1, 2020, 1-69.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, *EU: Migration and asylum pact reforms will put people at heightened risk of human rights violations*, *Amnistía Internacional*, 2024.

BAHINSKYI, Andrii, "Mechanisms of transitional justice in overcoming the consequences of armed conflict", *National technical university of ukraine journal political science sociology law*, 2020.

BAKINER, Onur,

- "One truth among others? Truth commissions' struggle for truth and memory", *Memory Studies*, núm. 8, 2015, 345-360.

- *Truth Commissions: Memory, Power, and Legitimacy*, 2016.

BEDUSCHI, Ana, “International migration management in the age of artificial intelligence”, *Migration Studies*, núm. 9, 2021, 576-596.

BIRNIR, Jóhanna et al., “Introducing the AMAR (All Minorities at Risk) Data”, *Journal of Conflict Resolution*, núm. 62, 2018, 203-226.

BURCI, Gian Luca, “Human Rights in Global Health: Rights-Based Governance for a Globalizing World”, *European Journal of International Law*, núm. 30, 2019, 1447-1452.

CARDONA, Omar-Dario et al., “Determinants of Risk: Exposure and Vulnerability”, en FIELD, Christopher B., DAHE, Qin, STOCKER, Thomas F., BARROS, Vicente (eds.), *Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation: Special Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge, 2012, 65-108.

CASTELLANOS-NIEVES, Dagoberto, GARCÍA-FORTE, Luis, “Human-Centered AI for Migrant Integration Through LLM and RAG Optimization”, *Applied Sciences*, núm. 15, 2025, 325-338.

CLARAMUNT, Jorge Castellanos, “Human rights, vulnerability and artificial intelligence: an analysis in constitutional perspective”, *Deusto Journal of Human Rights*, núm. 14, 2024, 33-50.

COTTONE, Linda, “Border Boundaries: Navigating Migration and the Role of AI in Irregular Movements”, *Journal of Artificial Intelligence & Cloud Computing*, 4, 2025, 1-6.

CRAWFORD, Kate, *The Atlas of AI: Power, Politics, and the Planetary Costs of Artificial Intelligence*, Yale University Press, 2021.

DANCY, Geoff et al., “Behind Bars and Bargains: New Findings on Transitional Justice in Emerging Democracies”, *International Studies Quarterly*, núm. 63, 2019, 99-110.

DAVIDS, Hanzline R., DAVIDS, Eugene Lee, “Can vulnerability and agency co-exist in the presence of violence?”, *The Thinker*, núm. 98, 2024, 9-17.

DUDAI, Ron, “Transitional justice as social control: political transitions, human rights norms and the reclassification of the past”, *The British Journal of Sociology*, núm. 69, 2018, 691-711.

EDIAE, Ayo Amen, CHIKWE, Chidinma Favour, KUTEESA, Kevin Namiro, “LEVERAGING AI IN CASE MANAGEMENT FOR VULNERABLE MIGRANTS: A PATH TOWARD ENHANCED RESILIENCE”, *Computer Science & IT Research Journal*, núm. 5, 2024, 985-1007.

FILIP, Mgr Zbigniew et al., “Theoretical Aspects of Humanitarian Crisis and Migration”, *Review of Theology, Social Sciences and Sacred Art*, 2025, 9-26.

FORTI, Mirko, “AI-Driven Migration Management Procedures: Fundamental Rights Issues and Regulatory Answers”, *BioLaw Journal*, núm. 2, 2021, 433-451.

JEFFERY, Renée, DANNHAUER, Pia, “Ensuring accountability, combatting impunity? The role of national human rights institutions in transitional justice”, *Australian Journal of Human Rights*, núm. 30, 2024, 60-81.

KATEEB, Noor, KHALAF, Hussam, “Linkage of Artificial Intelligence and Violation of International Human Rights Law: A Dialectical Relationship”, *Pakistan Journal of Criminology*, núm. 16, 2024, 855-864.

KURAN, Christian Henrik Alexander et al., “Vulnerability and vulnerable groups from an intersectionality perspective”, *International Journal of Disaster Risk Reduction*, núm. 50, 2020.

LAMONT, Christopher K., MEMA, Medlir, “Digital transitional justice: unpacking the black box”, en *Handbook on the politics and governance of big data and AI*, 2023, 139-166.

LA SPINA, Encarnación, “La regulación europea de la IA ante los sesgos y riesgos de discriminación algorítmica en contextos migratorios”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm. 138, 2024, 171-194.

LAND, Molly K., ARONSON, J. D., “Human Rights and Technology: New Challenges for Justice and Accountability”, *Annual Review of Law and Social Science*, núm. 16, 2020, 223-240.

MATHIAS, Anderson, PÁEZ, Darío, ESPINOSA, Agustín, RIMÉ, Bernard, “Truth Commissions: Individual and Societal Effects”, en LÓPEZ LÓPEZ, Wilson, TAYLOR, Laura K. Cham (eds.), *Transitioning to Peace: Promoting Global Social Justice and Non-violence*, Springer, 2021, 29-42.

MATOS, Joao Pedro et al., *Automatic People Detection Based on RGB and Thermal Imagery for Military Applications*, 2024, 201-212.

MCEVOY, Kieran, MCCONNACHIE, Kirsten, “Victimology in transitional justice: Victimhood, innocence and hierarchy”, *European Journal of Criminology*, núm. 9, 2012, 527-538.

MICELI, Milagros, POSADA, Julian, YANG, Tianling, *Studying Up Machine Learning Data: Why Talk About Bias When We Mean Power?*, 2021.

MOLNAR, Petra,

- “Technology on the margins: AI and global migration management from a human rights perspective”, *Cambridge International Law Journal*, núm. 8, 2019, 305-330.

- “Digital border technologies, techno-racism and logics of exclusion”, *International Migration*, núm. 61, 2023, 307-312.

OLIVEIRA, Pedro, ““...the table was set, and we were never dead”: On the Persistence of Colonial Listening in Germany”, *The Journal of Media Art Study and Theory*, núm. 2, 2021, 89-101.

PALAZZI, Agnese, AI and asylum in the EU legal framework, *Volkerrechtsblog*, 2025.

PICUM, A dangerous precedent: how the EU AI Act fails migrants and people on the move, *PI-CUM*, 2024.

ROMANO, Andrea, “Derechos fundamentales e inteligencia artificial emocional en iBorderCtrl: retos de la automatización en el ámbito migratorio”, *Revista catalana de dret públic*, 2023, 237-252.

SÁNCHEZ-MONEDERO, Javier, DENCİK, Lina, “The politics of deceptive borders: ‘biomarkers of deceit’ and the case of iBorderCtrl”, *Information, Communication & Society*, núm. 25, 2022, 413-430.

SHARMA, Ruchika, KAUR, Amritpal, *A review of technology in supervising the migration management for refugees with special reference to Artificial intelligence and Fog Computing*, 2024, 469-472.

SIDDIQI, Nabeel, “Bitter Aloe Project”, *Reviews in Digital Humanities*, IV, 2023.

WALTER, Kathrin Marie, “Vulnerable People or Vulnerable Borders? EU External Migration Policies and Gendered Vulnerability”, *Migration and Diversity*, núm. 2, 2023, 65-76.

WURTZ, Heather M., “Mobility Imaginaries of Humanitarian Intervention: Gender, Migration, and Violence along Mexico’s Southern Border”, *Medical Anthropology Quarterly*, núm. 36, 2022, 479-496.

ZAVRŠNIK, Aleš, “Algorithmic justice: Algorithms and big data in criminal justice settings”, *European Journal of Criminology*, núm. 18, 2021, 623-642.



Licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial
4.0 Internacional